

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Doctor Lidio Agustín Duval Medina, queda nombrado Profesor Titular de Moral Profesional de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4081, que modifica el artículo 3 del Decreto Nº 3178, del 21 de septiembre de 1957. G. O. Nº 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4081

VISTA la Ley Nº 2700, del 28 de enero del 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se modifica el artículo 3 del Decreto Nº 3178, del 21 de septiembre del 1957, publicado en la Gaceta Oficial Nº 8174, para que rija con el siguiente texto:

“Art. 3.—El Gobierno, en estrecha colaboración con los Centrales Azucareros, contribuirá proporcionalmente al sostenimiento de las Estaciones Experimentales indicadas, por conducto de la Secretaría de Estado de Agricultura.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,